

# Aclaratorias y enmiendas adicionales

## Licitación CE 001 – 2019

### **ENMIENDAS ADICIONALES**

#### **1.- Numeral 2.7.1:**

a) La primera fila de la tabla contempla lo siguiente:

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Cumplimiento	30% del valor del contrato	Vigente por el plazo de suscripción del contrato y seis (4) meses más.

Se corrige así:

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Cumplimiento	30% del valor del contrato	Vigente por el plazo de suscripción del contrato y seis (6) meses más.

b) La tercera fila de la tabla contempla lo siguiente:

Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	100% del valor del anticipo	Vigente por el plazo de suscripción del contrato y seis (4) meses más.
--	-----------------------------	--

Se corrige así:

Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	100% del valor del anticipo	Vigente por el plazo de suscripción del contrato y seis (6) meses más.
--	-----------------------------	--

c) La cuarta fila de la tabla contempla lo siguiente:<

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados.	30% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más
--	----------------------------	---

Se corrige así:

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados.	10% del valor de la infraestructura suministrada.	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más
--	---	---

d) La quinta fila de la tabla contempla lo siguiente:

Estabilidad y calidad de la obra	30% del valor del contrato	Vigente por dos (2) años desde la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción del contrato.
----------------------------------	----------------------------	--

Se corrige así:

Estabilidad y calidad de la obra	20% del valor de la infraestructura suministrada.	Vigente por dos (2) años desde la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción del contrato.
----------------------------------	---	--

## **ACLARACIONES**

### **1.- Con respecto a la póliza de responsabilidad civil extracontractual:**

La póliza de responsabilidad civil extracontractual se hace cargo únicamente de los daños que se pudieran causar a terceros **durante la ejecución de un contrato**, incluyendo tanto a los trabajadores del contratista, a subcontratistas y terceros.

Por lo tanto, la póliza de responsabilidad civil extracontractual dejará de ser efectiva una vez se hayan ejecutado todas las actividades requeridas en el contrato.

### **2.- Con respecto a las garantías durante la operación de las bicicletas:**

Toda la infraestructura instalada por el proveedor, incluyendo bicicletas, cicloparqueaderos, sistemas solares y todos los demás accesorios, pasarán a ser propiedad de la universidad una vez que se terminen de instalar. Por lo tanto, cada universidad será responsable de contar con pólizas de garantía para la operación de las bicicletas (siniestros, accidentes, etc.). No es responsabilidad del proveedor facilitar estas pólizas de garantía.

### **3.- Con respecto a la póliza de seriedad de la oferta:**

Ya sea si se presenta un único proveedor, o se presenta mas de un proveedor bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal de Proveedores, se deberá presentar una única póliza para la seriedad de la oferta a nombre del proponente.

### **4.- Con respecto a las garantías:**

Cuando se mencionan "garantías" en la sección 2.7.1, siempre se refiere a pólizas de seguro.